



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS



H379813

VIGENCIA

20/11/2024 A 20/11/2027

RFC

BAAP910517B66

CURP

BAAP910517HMCRNS04

ESTA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUTORIZA A

PASCUAL EDUARDO BARTOLO ANDRES
AGENTE DE SEGUROS POR CUENTA PROPIA

A RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES

mapoza BE Xu coo

MTRA. MARTHA PATRICIA RAMIREZ VELASCO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE INTERMEDIARIOS



H379813

Con fundamento en los artículos 2º. y 3º del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la presente autorización faculta al agente a realizar actividades de intermediación y obliga a observar y cumplir la normativa que le resulta aplicable, a saber, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas y demás disposiciones de carácter general que al efecto se emitan.

